

CODIGO BPIN N°:	2023685330017		
CONTRATO N°:	121 DE 2024	09 – AGOS – 2024	OBR-SCC-050-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDREGAL SEDE D PALMARITO DEL MUNICIPIO DE PARAMO"		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"		
NIT:	804.016.672-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA JUDITH CASTILLO PATILLO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	37.946.883 de Socorro		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 568.308.951,90)		
ANTICIPO (50%):	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 284.154.475,95)		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	22 – 08 – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	5724		
RP N°:	12324		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	122 DE 2024	13 – AGO – 2024	INT-SMC-048-2024
INTERVENTOR:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA S.A.S.		
NIT:	900630132-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.005.337.959		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	EN TRAMITE	45 DIAS	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°1:	15 – NOV – 2024		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO (N/A)	VALOR (N/A)
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	(N/A)		
PLAZO CON ADICIONALES:	(N/A)		

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21 – NOV – 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN A PRIMERA SUSPENSIÓN:	04 – ENE – 2025		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	22 – AGO – 2024	50 %	\$ 284.154.475, ⁹⁵
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FÍSICO:	13.26% 30 – SEP – 2024		
MUNICIPIO:	PARAMO		

Al primer 01 día del mes de OCTUBRE del año 2024, los suscritos, **CORPORACIÓN INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO “INGENIART”**, con NIT 804.016.672-6, representado(a) legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATILLO**, como Contratista de Obra, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.630.132-1, representado(a) legalmente por **SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA** como Contratista de Interventoría, **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como apoyo a la SUPERVISION, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y **KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ**, en calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1 dentro del Contrato de Obra N° 121 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el día 09 de AGOSTO de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°121 de 2024, con la firma **CORPORACIÓN INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO “INGENIART”** cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDREGAL SEDE D PALMARITO DEL MUNICIPIO DE PARAMO”**
2. Que, el día 22 de AGOSTO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°121 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 22 de SEPTIEMBRE de 2024, la firma **CORPORACIÓN INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO “INGENIART”** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA S.A.S.** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°121 de 2024, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - Se tiene la necesidad de realizar el retiro de los postes que actualmente sostienen los reflectores de alumbrado de la cancha y la reubicación de las redes de media y baja tensión que cruzan sobre un área donde se construirá la cubierta y teniendo en cuenta que estas redes deben mantener ciertas distancias mínimas de seguridad respecto a las estructuras o

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

edificaciones cercanas y para la ejecución de las actividades de reubicación se necesita trámites ante el operador de la red, además de los tiempos que requiere el procedimiento.

4. Que el día 30 de SEPTIEMBRE de 2024, la firma **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA S.A.S.** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°122 de 2024, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - Teniendo en cuenta la solicitud que presenta el contratista, referente a la solicitud de suspensión de obra por las circunstancias detectadas en el sitio de la obra en cuanto a los postes de alumbrado público de la cancha, los postes y red de media tensión, los cuales por su proximidad presentan un obstáculo para la normal ejecución de la obra, además según la visita técnica realizada no cumplen con las distancias mínimas de seguridad conforme a la norma RETIE, el cual es de obligatorio cumplimiento para salvaguardar la integridad física de las personas que frecuenten este tipo de edificación y aún más por ser una construcción para la alta concentración de personas.
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA procederá con la presente acta partiendo de la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Obra N°121 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°121 de 2024, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDREGAL SEDE D PALMARITO DEL MUNICIPIO DE PARAMO"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y CORPORACIÓN INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART", por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del 01 de OCTUBRE de 2024 y hasta el 14 de NOVIEMBRE de 2024.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

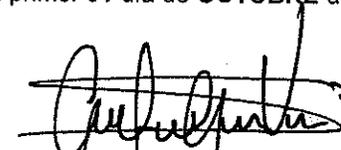
COPIA CONTROLADA

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **CORPORACIÓN INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°96-44-101191207, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 96-40-101067617, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del CONTRATO DE OBRA N°121 de 2024 por quienes intervinieron en ella, al primer 01 día de OCTUBRE de 2024.


SANDRA JUDITH CASTILLO PATILLO
 Representante Legal de
**CORPORACIÓN INGENIERIA ARQUITECTURA
 AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"**
 Contratista de Obra


SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA
 Representante Legal de
**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT
 COLOMBIA S.A.S**
 Contratista de Interventoría


JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E
 Infraestructura
FONCOLOMBIA


KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ
 Directora Ejecutiva
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **JHONATAN F. RIVERA N.** - 
 Profesional Universitario de apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ** - 
 Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA